

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 5 y 5 vta., declárase de legítimo abono el saldo de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 161.872.-) por la deuda oportunamente contraída con el Departamento Industria de la Madera (en liquidación) -dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas-, autorizándose a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar dicho pago con cargo a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75° de la Ley n° / 16.432".-

Regístrese y devuélvanse.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

